CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, tres de octubre de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A.en contra de Robilso Rodríguez Arango de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en derecho la suma de $735.583.6 correspondiente al 5% del monto por el cual se libró mandamiento.

C Ú M P L A S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante**,** así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	$735.583,6
Flete Notificación	$80.000
TOTAL COSTAS	**$815.583,6**

Al Despacho en la fecha: tres de octubre de dos mil veintidós.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Robilso Rodríguez Arango, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 66